

Convocatoria: 73/22 Proceso selectivo de estabilización de empleo público para proveer en propiedad cuatro plazas de Agente de Policía Local, mediante concurso, vacantes en la plantilla de funcionarios/as del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la plana.

ANUNCIO

Presentación documentación
Reconocimiento Médico

Por los miembros del Tribunal calificador, encargado de valorar el proceso selectivo de estabilización del empleo público, para proveer en propiedad cuatro plazas de Agente de Policía Local, mediante concurso, vacantes en la plantilla de funcionarios/as del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la plana, prevista en las bases que rigen el proceso selectivo, publicadas en el BOP de Castellón n.º 151, se hace público la apertura del plazo para la aportación de la documentación relativa a la prueba establecida en la BASE NOVENA, apartado d), a continuación relacionada:

“d) Reconocimiento médico, de acuerdo con las exclusiones médicas que a continuación se detallan:

- 1. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo.*
- 2. Ojo y visión. 2.1. Agudeza visual con o sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos. 2.2. Hemianopsia completa y absoluta.*
- 3. Oído y audición. Agudeza auditiva binaural con o sin corrección que suponga pérdida entre 1.000 y 4.000 hertzios a 45 decibelios.*
- 4. Aparato locomotor. Cualquier patología ósea de extremidades que produzcan retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.*
- 5. Aparato Digestivo. Cualquier proceso digestivo que, a juicio del personal asesor médico, dificulte de forma importante el desempeño del puesto de trabajo.*
- 6. Aparato cardiovascular. 6.1. Hipertensión arterial mal controlada, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 170 mn/hg en presión sistólica y los 95 mn/hg en presión diastólica. A juicio de los asesores médicos, se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen. 6.2. Varices ulcerosas. 6.3. Tromboflebitis. 6.4. Insuficiencia cardíaca severa. 6.5. Hipertrofia ventricular izquierda descompensada. 6.6. Infarto de miocardio.*
- 7. Aparato respiratorio. 7.1. La bronquiopatía crónica obstructiva. 7.2. El neumotórax espontáneo (en más de una ocasión).*
- 8. Sistema nervioso. 8.1. Epilepsia. 8.2. Alcoholismo. 8.3. Toxicomanías.*
- 9. Piel y faneras. Cicatrices que produzcan limitaciones funcionales.”*

Asimismo, se concede a las personas interesadas un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, para presentar la documentación requerida.

El Secretario del Tribunal calificador
(Documento firmado electrónicamente al margen)

